



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS**



Bellavista, 29 de agosto de 2023

Señor:

**Presente.-**

Con fecha veintinueve de agosto de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente resolución.

**RESOLUCION DEL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 306-2023-CF-FIARN**

Visto la Resolución N° 079-2023-D-FIARN del 14 de agosto de 2023, mediante el cual se encargó con eficacia anticipada, al docente asociado a tiempo completo **Dr. JORGE QUINTANILLA ALARCÓN** como **Director del Departamento Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao**, a partir del 01 de agosto de 2023, hasta que se elija al Director Titular, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad.

**CONSIDERANDO:**

Que, según el Art. 185 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 68 de la Ley Universitaria N° 30220, estable que el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley... (sig).

Que, los Arts. 64 y 65 del Estatuto de la UNAC, concordante con el Art. 33 de la Ley Universitaria N° 30220, establecen que los Departamentos Académicos, son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias, a requerimiento de las Escuelas Profesionales. Cada departamento se integra a una Facultad sin perjuicio de su función de brindar servicios a otras Facultades. Asimismo, cada Departamento Académico, está dirigido por un Director, elegido entre los docentes principales, por los docentes ordinarios pertenecientes a dicho departamento por el periodo de dos (02) años. El Director puede ser reelegido solo por un periodo inmediato.

Que, el Art. 187 inciso 187.3, 187.4, 187.6 y 187.22) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, precisa que el decano tiene la atribución de dirigir administrativamente y académicamente la Facultad, a través de los Directores de los Departamentos Académicos, Escuelas Profesionales, Unidades de Investigación y de Posgrado; así como de, designar a los Directores de las Escuelas Profesionales, de la Unidad de Investigación, de la Unidad de Posgrado y demás unidades. Asimismo, de emitir resoluciones decanales en el ámbito de su competencia, bajo responsabilidad funcional.

Que, con Resolución N° 105-2023-CF-FIARN del 28 de marzo del 2023, se ratificó la resolución N° 018-2023-D-FIARN del 07 de marzo del 2023, mediante el cual se encargó con eficacia anticipada, al docente asociado a tiempo completo **Dr. JORGE QUINTANILLA ALARCÓN** como **Director del Departamento Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao**, a partir del 02 de enero del 2023, hasta el 31 de julio del 2023.

En el último proceso convocado el 28 de junio de 2023, por el Comité Electoral para la elección de Directores de Departamentos Académicos, no se presentaron candidatos, quedando desierta la Dirección de Departamento Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales.

Que, con el fin de garantizar la continuidad en las labores académicas y administrativas de la Facultad, en beneficio de la Comunidad Universitaria, la Decana en concordancia con el artículo 187, inciso 187.6) del Estatuto de la UNAC, encarga la Dirección de Departamento Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales al Dr. Jorge Quintanilla Alarcón.

Que, con Resolución N° 079-2023-D-FIARN del 14 de agosto de 2023, se encargó con eficacia anticipada, al docente asociado a tiempo completo **Dr. JORGE QUINTANILLA ALARCÓN** como **Director del Departamento Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao**, a partir del 01 de agosto de 2023, hasta que se elija al Director Titular, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad.

Estando a lo glosado y acordado por el Consejo de Facultad en su sesión Ordinaria del 29 de agosto del 2023, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. N° 178 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 67 numeral 67.2.4 de la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo de Facultad





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS



RESUELVE:

**Primero.- RATIFICAR** la Resolución N° 079-2023-D-FIARN del 14 de agosto de 2023, según el siguiente detalle:

- a. **AGRADECER** al **Dr. JORGE QUINTANILLA ALARCÓN** por los valiosos servicios prestados como **Director (e) del Departamento Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales** de la Universidad Nacional del Callao, desde el 02 de enero de 2023 hasta el 31 de julio de 2023.
- b. **ENCARGAR** con eficacia anticipada, al docente asociado a tiempo completo **Dr. JORGE QUINTANILLA ALARCÓN** como **Director del Departamento Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao**, a partir del 01 de agosto de 2023, hasta que se elija al Director Titular.


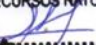
**Segundo.-** Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Recursos Humanos, Dirección de la Escuela Profesional de la FIARN, Dirección de Departamento Académico de la FIARN, Dependencias de la FIARN e interesado.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Fdo. **Dra. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO.-** Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Decana.

Fdo. **Mtro. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN.-** Secretario Académico.- Sello del Secretario Académico

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL  
Y DE RECURSOS NATURALES  
  
Mtro. Abner Josue Vigo Roldán  
Secretario Académico

Cc. Dependencias de la FIARN, Interesado y Archivo.